

15

Capitulacion y concierto q. el Real Monast.^o de San Juan de la
pena hizo con los Medios de la Ciudad de Jaen. los señores Doctores
Juan Lopez y Juan Fran.^{co} Oñan por el tiempo q. sus mercedes visitaren
endicha Ciudad de Jaen con los cargos y obligaciones siguientes.

Primera se obligan dichos señores Medios a visitar todos los
enfermos q. huviere en el Monast.^o y Casa de Santacilia, es a saber
S. Monges, Donador, y perpetuados siempre que fueren llamados y por
dicha obligacion el Monast.^o les señala de conducta en cada un año
o no aya enfermos 10 l. q. pagaderas al primero dia de octubre y a pri
mer agaga sera para el primero de octubre del año mil seyscientos
setenta y ocho, y así mismo de ay adelante en cada un año, q. aunq. antes
de la fatal Yuina de la guerra se pagaban 15 l. q. por saber quedado el Mo
nast.^o y sus habitadores tan derrotados y los tiempos tan contrarios rogamos a
dichos señores tengan enbien de su clemencia endicha conformidad
de mas de dicha conducta anual, siempre q. fueren llamados para visitar
a qualquier Monge Prior, o, Prebendado por la primera visita se aya de dar
al Medio q. viniere ocho reales, y si viniere aqui noche doce reales.
El Monge Claustal aya de pagar, seys reales, y si viniere noche nueve
reales. Los criados de el Monast.^o Donador, perpetuados, sacerdotes
y otras personas que sirvieren al Monast.^o y sus officinas, cada uno aya de
pagar por cada visita quatro reales, y si viniere noche ocho reales. y
si sucediere quando viene a visitar el Medio a alguno de los arriba dichos
y en aquel viaje a un mismo tiempo hubiere dos, o, mas enfermos que se

Capitulacion de los Medios Fornes y Olivan año 1677.

Cax—~~277~~ Lig—3

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]